DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 09/2018

Asunción, 9 de mayo de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 09/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC". ID N° 341350**, cuyo acto de el Acto de Sesión Publica Virtual se realizó en fecha 27 de abril de 2018 y el acto de Recepción y Apertura de Ofertas-Propuestas Físicas el día 02 de mayo de 2018, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Gs. 4.185.999.999	Gs. 4.395.999.999	Gs. 1.952.999.999
2	COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 4.189.500.000	Gs. 4.397.000.806	Gs. 1.954.527.598
3	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs.4.343.088.453	Gs. 4.703.948.544	Gs. 2.225.140.629

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 740 de fecha 09 de mayo de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
...cción de Bienes y Suministros

Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 621 de fecha 09 de mayo de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo dela Abg. Larissa Barboza y el Abg. Jesús Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 2 de mayo de 2018 en la Sala de Aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los Oferentes Participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes luego de verificar las mismas, manifiestan cuanto sigue:

- El Señor Fabio Milciades Rojas representante del ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A.- PATRIA S.A. DE SEGUROS*** *manifiesta que la* ***EmpresaPANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*** *en cuanto a su garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra completo el nombre del llamado de acuerdo a lo establecido en el PBC, consideramos dicho documento de carácter sustancial y no subsanable. Asimismo, no se observa en la carpeta de documentaciones que la compañía acredita a la fecha del acto de apertura el documento que certifica la calificación de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Adenda N° 11, criterios económicos financieros punto 2.1. Dicho documento debió ser presentado al momento del acto de apertura.*

- El certificado de origen de Producto y Empleo Nacional al momento de la apertura de las Ofertas, se visualiza que el mismo se encuentra en trámite, así también en el Acta de la Subasta no se aclaró la procedencia del servicio si es Nacional o Extranjero.

El Lic. Carlos Coronel representante de la ***EmpresaPANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*** *manifiesta que; en relación a lo observado por la* ***Empresa COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A.- PATRIA S.A. DE SEGUROS*** *en cuanto a la Garantía de mantenimiento de la Oferta, la leyenda "AD REFERENDUM" ya no corre debido a que la Ley del presupuesto de Gasto de la Nación ha sido aprobado, todas la documentaciones de carácter sustancial hemos presentado correctamente según se detalla en este Acta de Apertura, todas las documentaciones que no sean de carácter sustancial es potestad de la Convocante si así lo requiere el solicitar a al Oferente en un perentorio plazo.*

- Todas las documentaciones que el ***COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A.- PATRIA S.A. DE SEGUROS*** *ha indicado lo podemos presentar en el momento que la Convocante lo requiera porque no son de carácter sustancial". (sic)*

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informan que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

- ***MemorándumSCEO Nº 291/2018,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:*

1) COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. PATRIA S.A. DE SEGUROS (ASEGURADORA YASYRETA S.A. (RUC Nº 80021999-6)– PATRIA S.A. DE SEGUROS (RUC Nº 80003140-7)

2) PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS (RUC Nº 80025239-0)

3) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (RUC Nº 80002091-0)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Providencia Interna CC-dg Nº 83/2018, *de fecha 9 de mayo del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza a continuación:*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Delgado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual establece:

	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá será del 5% (cinco) por lote.
IAO 19. (g)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (120) días corridas a partir de fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.

1. **OFERENTE: COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. – PATRIA S.A. DE SEGUROS. REPRESENTANTE LEGAL: FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO E IRMA ARANDA DE GONZALES Y PABLO PARRA GARCIA.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	27/04/2018	120	25/08/2018
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	11.778.993.458		
Empresa Asegurado	SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22,1508,13891	Gs 600.000.000	27/04/2018	24/09/2018

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

En atención a la observación realizada el Lic. Carlos Coronel representante de la Empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGURO S.A. manifiesta que: *"en relación a lo observado por la Empresa COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. – PATRIA S.A. DE SEGUROS en cuanto a la garantía de mantenimiento de la oferta, la leyenda "AD REFERENDUM" ya no corre debido a que la ley de presupuesto de Gasto de la Nación ha sido aprobado, todas las documentaciones de carácter sustancial hemos presentado correctamente según se detalla en esa Acta de Apertura, todas las documentaciones que no sean de carácter sustancial es protestado de la Convocante si así lo requiere el solicitar a al oferente en un perentorio plazo."*

Con relación al punto mencionado, cabe destacar que la descripción del llamado es "MOPC N° 09/2018 SBE CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO" motivo por el cual, la descripción mencionada en la garantía corresponde al llamado en cuestión y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, la garantía presentada se ajusta y **cumple** con lo solicitado.

2. **OFERENTE: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	27/04/2018	120	25/08/2018
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.538.930.000		
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTIA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
15,1508,01989	Gs 550.000.000	26/04/2018	31/08/2018

Monto Asegurado exigido en el PBC	No Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO G.3.2 el cual establece: "*Cuando la adjudicación sea por Lote, el valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, **siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas**, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*" ; y en los datos del llamado "*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:5*" en ese sentido la garantía presentada por el oferente antes mencionado solamente representa el 4.38% del monto total de la recepción de propuestas de precios.

Por otra parte, en cuanto a la observación realizada por el señor Fabio Milciades Rojas, representante del COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – PATRIA S.A. DE SEGUROS, manifiesta que: "*La Empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cuanto a su garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra completo el nombre del llamado de acuerdo a lo establecido en PBC, considerando dicho documento de carácter sustancial y no subsanable. Asimismo, no se observa en la carpeta de documentaciones que la compañía acredita a la fecha del acto de apertura el documento que certifica la calificación de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Adenda N° 11, criterios económicos financieros punto 2.1. Dicho documento debió ser presentado al momento de alto de apertura.*"

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*" (...); en ese sentido, la omisión de la descripción de "A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO", no corresponde a una desviación significativa, teniendo en cuenta que dentro del mismo documento se puede identificar que la garantía corresponde al llamado a licitación en cuestión.

3. **OFERENTE: ASEGEGURADORA PARAGUAYA S.A. REPRESENTANTE LEGAL: ABG. FRANCISCO AGUILERA Y LIC. VICTOR CABALLERO**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	27/04/2018	120	25/08/2018
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	11.728.705.000		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22,1508,13893	Gs 700.000.000	26/08/2018	25/10/2018

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Sr. EDGAR TORRES, JEFE INTERINO
DTO. DE GARANTIAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dpto. Asesoría Técnica y Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

*En ese sentido se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*
Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) **limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones**, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°.Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

***"a.** Sistema de presentación de ofertas en **sobre único,** preferentemente:*
***1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
***2.** Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
***3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
***4.** Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*
***5.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se desprende que: la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa PANAL ASEGURADORA S.A. **NO CUMPLE** en cuanto al Monto exigido por el PBC. De la misma forma, el Departamento de Garantías realiza el análisisde la constancia asentada en el Acta de Aperturaque recae en su ámbito de competencia.*
*Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN**con lo requerido en el PBC.*

- *SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO A LA SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*

En fecha 09 de mayo de 2018,la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó vía correo institucional a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, la remisión del Informe técnico, a fin de dar celeridad

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

al proceso de evaluación, descartando aquellas ofertas que ya fueron evaluadas y DESCALIFICADAS por el sector técnico.

En fecha 9 de mayo de 2018, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas remite el informe que fuera solicitado.

Al respecto, en el informe técnico de evaluación de ofertas, de fecha 8 de mayo de 2018, se observa que la firma ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A*** *fue descalificada por el sector técnico, por lo que este departamento prosigue con la evaluación de las demás ofertas.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que la oferta presentada por ***COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. PATRIA S.A. DE SEGUROS CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas evaluadas a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la firma Aseguradora Paraguaya S.A. figura como PROFESOR de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos al día de la fecha.
Sobre el mismo, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley Nº 1.626 de la Función Pública, Art. 2º que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.
Los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas evaluadas del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia.
Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Abg. Esteban Sartubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Subasta II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº Idel Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Delgado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

esta dependencia sugiere ***rechazar*** *la oferta de la firma* ***PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS*** *de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto al oferente* ***COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. PATRIA S.A. DE SEGUROS*** *se sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. -*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a laDirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 91de fecha 09 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por el Lic. Juan Manuel Ferreira, el C.P Carlos Alfonso y el C.P Jose Paredes, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto A) "Criterios Económicos Financieros"; Páginas N° 2 de la Adenda N° 11.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes factores:*

2.1 *Las compañías deberán acreditar a la fecha del acto de apertura, una calificación mínima de "A" otorgada por una calificadora de riesgo registrada como tal en la República del Paraguay.*

2.2 Capital Social*: al 30 de junio de 2015 Gs. 16.000.000.000 (Quince Mil millones de guaraníes), al 30 de junio de 2016 Gs. 17.000.000.000., (Veinte mil millones) y al 30 de junio de 2017 Gs. 18.000.000.000 (Veinte y Cinco Mil Millones).*

2.3 Cantidad de Reaseguradores: *Mínimo de 3 (tres).*

2.4 Calificación de Reaseguradores: *A según la (Standard &Poor's) y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales.*

2.5 Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1,00 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).*

2.6 Endeudamiento*: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).*

2.7 Disponibilidades*: Al 30 de junio de 2015 Gs. 9.000.000.000. (once mil millones), al 30 de junio de 2016 Gs. 10.000.000.000. (Catorce mil millones) y al 30 de junio de 2017 Gs. 11.000.000.000 (diez y ocho mil quinientos).*

2.8 Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El promedio en los últimos 3 años 2015,2016 y 2017, no deberá ser negativo****.*

Observación*: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

Se tendrán en cuenta como los últimos 3 (tres) años los siguientes periodos:

- ✓ *Del 01 de Julio de 2014 al 30 de Junio de 2015 (Año 1).*
- ✓ *Del 01 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016 (Año 2).*
- ✓ *Del 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017 (Año 3).*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Dirección de Asesoría Jurídica
M.O.P.C.

La evaluación fue realizada en base a los documentos presentados por los oferentes para el cumplimiento de los criterios financieros conforme a los requisitos de calificación; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por las empresas.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará la ponderación "Cumple" o "No Cumple".
A continuación se exponen los resultados de la Evaluación Económica Financiera realizada a los oferentes, en donde se detallan los criterios y parámetros obtenidos por los mismos conforme a lo solicitado en el PBC.

ÍTEMS	REQUERIMIENTOS DEL PBC	OFERENTES		
		PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	COASEGURADOR	
			ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (Piloto)	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Acreditar a la fecha del acto de apertura	**Calificación Mínima "A" otorgada por una calificadora de riesgo registrada como tal en la República del Paraguay**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Capital Social				
30/06/2015	**Gs 16.000.000.000**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
30/06/2016	**Gs 17.000.000.000**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
30/06/2017	**Gs 18.000.000.000**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Cantidad de Reaseguradores	**Mínimo de 3 (tres)**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Calificación de Reaseguradores	**A según la (Standard & Poor's) y/ o equivalentes de otras calificadoras internacionales**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Ratio de Liquidez (Promedio en los 3 ultimos años 2015, 2016 y 2017)	**Igual o mayor que 1,00**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Endeudamiento (Promedio en los 3 ultimos años 2015, 2016 y 2017)	**No debera ser mayor a 0,80**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Disponibilidades				
30/06/2015	**Gs 9.000.000.000**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
30/06/2016	**Gs 10.000.000.000**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
30/06/2017	**Gs 11.000.000.000**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Rentabilidad (Promedio en los 3 ultimos años 2015, 2016 y 2017)	**El Promedio, no deberá ser negativo**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
PONDERACIÓN		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

V OBSERVACIONES

Al respecto se menciona cuanto sigue:

*a) La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del **Memorando S.C.E.O. N° 311/2.018** de fecha 07 de mayo 2.018, providenciado y recepcionado en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 09 de mayo de 2.018, a través del cual se adjunta el **Memorándum D.A. N° 271/2.018** de fecha 07 de mayo de 2.018, mediante el cual el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros remite la aclaración solicitada a través del **Memorándum DET N° 87/2.018** de fecha 04 de mayo de 2.018, mencionando en su segundo párrafo cuanto sigue:..... **"Al respecto se menciona; que debido a las varias protestas promovidas por potenciales empresas oferentes dentro del llamado de referencia, y que las mismas fueron consideradas y aprobadas por la convocante, se informa que los montos establecidos en los criterios económicos y financieros fueron modificados, para lo cual se emitió la Adenda N° 11, sobre la cual se solicita se considere los montos y sumas establecidos en números, tomando en cuenta que la cantidad numérica es la que corresponde conforme a las modificaciones realizadas según la Adenda N° 11"(SIC)**; en consideración a lo expuesto precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION; Punto A) "Criterios Económicos Financieros" Ítems 2.2 "Capital Social" y 2.7 "Disponibilidades"** sobre la base de los requerimientos mínimos expresados en números.*

VI CONCLUSIÓN

Que, la evaluación financiera fue realizada sobre las 2 (dos) mejores ofertas presentadas por los oferentes.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Que, con las informaciones contenidas en las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***ACREDITAR UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE "A":*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***CAPITAL SOCIAL****: Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***CANTIDAD DE REASEGURADORES:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***ENDEUDAMIENTO****: Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***DISPONIBILIDADES****: Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

- ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 11.*

III.Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministrosanalizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando DA N° 277, en fecha 08 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Blanca Marecos, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de la COPIA de las ofertas presentadas por los oferentes.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de referencia.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA

En fecha dos del mes de mayo de 2018, en la Sala de Aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en casa de la calle 14 de mayo esq. Gral. Díaz, Edificio la Encarnación, 8° Piso se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres de las Ofertas, que se detalla a continuación:

N°	EMPRESAS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Gs. 4.185.999.999	Gs. 4.395.999.999	Gs. 1.952.999.999
2	COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 4.189.500.000	Gs. 4.397.000.306	Gs. 1.954.527.598
3	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs.4.343.088.453	Gs. 4.703.948.544	Gs. 2.225.140.629

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA.

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado y analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

*En relación a la oferta presentada por la **firma COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS**, para el **Lote 1;** oferto la suma de Gs. 4.189.500.000, tras realizar la suma total de los ítems dio como resultado la suma de Gs. 4.189.499.997.*
***Lote 2;** oferto la suma de Gs. 4.397.000.306, tras realizar la suma total de los ítems dio como resultado la suma de Gs. 4.397.000.206.*

✓ *Mediante Nota DBS N°138/2018 se solicitó a la empresa COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS, conformidad del monto total de los precios ofertados.*

La empresa presenta las documentaciones requeridas.

4) CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Lote 1

EMPRESAS	*PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*	*COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS*	*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*
4.1 - Antigüedad mínima de 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), se deberá presentar documentos que respalden las operaciones como ser pólizas o constancias emitidas por las entidades que contrataron con esa Compañía.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.2 - Antecedentes de la empresa, experiencia en el ramo y informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.3 - Contratos y/o facturaciones anteriores del servicio ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.4 - Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Compañía Reaseguradora en la que conste que asumirá el 100% del riesgo del exceso de la retención de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. *Dicha constancia también puede ser emitida por un Bróker, debiendo mencionar las Compañías Reaseguradoras intervinientes, en la que se debe citar los nombres o razón social, pagina web, país de origen, dirección, nombre de la persona responsable a ser contactada en caso que la institución así lo requiera, cargo que ocupa, número de teléfono, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Líder. El detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, debiendo notificar inmediatamente esta situación a la Institución. Dicho detalle en donde consta el Reasegurador líder con los demás reaseguradores con sus referidos porcentajes de participación debe sumar el 100% de cobertura solicitada del exceso de la retención. NO se admitirá cobertura inferior*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

a la misma. Así mismo se podrá realizar cesiones de Reaseguro en el Mercado Local pudiendo informarse posteriormente a la convocante			
4.5 - Copias de las Resoluciones de la Súper Intendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.6 – Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Lote 2

EMPRESAS	*PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*	*COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS*	*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*
4.1 - Antigüedad mínima de 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), se deberá presentar documentos que respalden las operaciones como ser pólizas o constancias emitidas por las entidades que contrataron con esa Compañía.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.2 - Antecedentes de la empresa, experiencia en el ramo y informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.3 - Contratos y/o facturaciones anteriores del servicio ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Abg. Esteban Saruhbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Eggado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

4.4 - Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Compañía Reaseguradora en la que conste que asumirá el 100% del riesgo del exceso de la retención de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. *Dicha constancia también puede ser emitida por un Bróker, debiendo mencionar las Compañías Reaseguradoras intervinientes, en la que se debe citar los nombres o razón social, pagina web, país de origen, dirección, nombre de la persona responsable a ser contactada en caso que la institución así lo requiera, cargo que ocupa, número de teléfono, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Lider. El detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, debiendo notificar inmediatamente esta situación a la Institución. Dicho detalle en donde consta el Reasegurador líder con los demás reaseguradores con sus referidos porcentajes de participación debe sumar el 100% de cobertura solicitada del exceso de la retención. NO se admitirá cobertura inferior a la misma. Así mismo se podrá realizar cesiones de Reaseguro en el Mercado Local pudiendo informarse posteriormente a la convocante*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.5 - Copias de las Resoluciones de la Súper Intendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.6 – Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Lote 3

EMPRESAS	*PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*	*COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS*	*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*
4.1 - Antigüedad mínima de 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), se deberá presentar documentos que respalden las operaciones como ser pólizas o constancias emitidas por las entidades que contrataron con esa Compañía.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.2 - Antecedentes de la empresa, experiencia en el ramo y informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.3 - Contratos y/o facturaciones anteriores del servicio ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4.4 - Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Compañía Reaseguradora en la que conste que asumirá el 100% del riesgo del exceso de la retención de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. *Dicha constancia también puede ser emitida por un Bróker, debiendo mencionar las Compañías Reaseguradoras intervinientes, en la que se debe citar los nombres o razón social, pagina web, país de origen, dirección, nombre de la persona responsable a ser*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Contralor Interno - MOPC

Emilio Rogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

contactada en caso que la institución así lo requiera, cargo que ocupa, número de teléfono, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Líder. El detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, debiendo notificar inmediatamente esta situación a la Institución. Dicho detalle en donde consta el Reasegurador líder con los demás reaseguradores con sus referidos porcentajes de participación debe sumar el 100% de cobertura solicitada del exceso de la retención. NO se admitirá cobertura inferior a la misma. Así mismo se podrá realizar cesiones de Reaseguro en el Mercado Local pudiendo informarse posteriormente a la convocante				
4.5 - Copias de las Resoluciones de la Súper Intendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	*Cumple*		*Cumple*	*No Cumple*
4.6 – Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.	*Cumple*		*Cumple*	*No Cumple*

Observación:
A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…" y la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

1) *Mediante Nota DBS N° 138/2018 del 04 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa* ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS*** *remitan los siguientes requerimientos;*

✓ *Conformidad del Monto Total de los precios ofertados en los siguientes Lotes:*
Lote N° 1*: Monto total ofertado de Gs. 4.189.500.000, tras realizar la sumatoria de los ítems arroja el monto de Gs. 4.189.499.997.*

✓ ***Lote N° 2:*** *Monto total ofertado de Gs. 4.397.000.306, tras realizar la sumatoria de los ítems arroja el monto de Gs. 4.397.000.206.*

En respuesta a lo solicitado, la empresa ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS*** *presenta las documentaciones requeridas.*

2) *Mediante Nota DBS N° 139/2018 del 04 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa* ***PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.;*** *las siguientes documentaciones;*

- ✓ *Antigüedad mínima de 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), se deberá presentar documentos que respalden las operaciones como ser pólizas o constancias emitidas por las entidades que contrataron con esa Compañía.*
- ✓ *Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.*
- ✓ *Certificado de Origen Nacional.*

Abg. Esteban Saruból
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En respuesta a lo solicitado, la empresa ***PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A*** *presenta las documentaciones requeridas.*

3) *Mediante Nota DBS N° 140/2018 del 04 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa* ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;*** *las siguientes documentaciones;*

- ✓ *Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde*

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.
✓ *Certificado de Origen Nacional.*

En respuesta a lo solicitado, la empresa ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** *presenta documentaciones ingresadas bajo MEU N° 19.220 folios 1 al 5*

4) *Mediante Nota DBS N° 141/2018 del 04 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa* ***ASEGURADORA YACYRETA S.A.;*** *las siguientes documentaciones;*

✓ *Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.*
✓ *Certificado de Origen Nacional.*

En respuesta a lo solicitado, la empresa ***ASEGURADORA YACYRETA S.A.*** *presenta documentaciones ingresadas bajo MEU N° 19.226 folios 1 al 3.*

5) *Mediante Nota DBS N° 142/2018 del 04 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa* ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;*** *las siguientes documentaciones;*

✓ *Antigüedad mínima de 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), se deberá presentar documentos que respalden las operaciones como ser pólizas o constancias emitidas por las entidades que contrataron con esa Compañía.*

✓ *Antecedentes de la empresa, experiencia en el ramo y informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.*

✓ *Contratos y/o facturaciones anteriores del servicio ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*

✓ *Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Compañía Reaseguradora en la que conste que asumirá el 100% del riesgo del exceso de la retención de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.*
✓ *Dicha constancia también puede ser emitida por un Bróker, debiendo mencionar las Compañías Reaseguradoras intervinientes, en la que se debe citar los nombres o razón social, pagina web, país de origen, dirección, nombre de la persona responsable a ser contactada en caso que la institución así lo requiera, cargo que ocupa, número deteléfono, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Líder. El detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, debiendo notificar inmediatamente esta situación a la Institución. Dicho detalle en donde consta el Reasegurador líder con los demás reaseguradores con sus referidos porcentajes de participación debe sumar el 100% de cobertura solicitada del exceso de la retención. NO se admitirá cobertura inferior a la misma. Así mismo se podrá realizar cesiones de Reaseguro en el Mercado Local pudiendo informarse posteriormente a la convocante.*

✓ *Copias de las Resoluciones de la Súper Intendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.*

✓ *Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros, los que deberán ser positivos.*

✓ *Margen de solvencia: 2 según Planilla del Margen de Solvencia presentada a la Superintendencia de Seguros, con el respectivo sello de recepción al 30 de junio 2016 y 30 de junio de 2017.*

✓ *Certificado de Origen Nacional.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

La nota no fue respondida.

6) *Mediante Nota DBS N° 144/2018 del 08 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa* ***RANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.****; la siguiente documentación*

✓ *Copias de las Resoluciones de la Súper Intendencia de Seguros por las que se inscriben en el*

Abg. [illegible] Varón
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.

*En respuesta a lo solicitado, la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**; presenta documentaciones ingresadas bajo MEU N° 19.477 folios 1 al 9*

4) Análisis de Precios Ofertados:

*Mediante Nota DBS N° 142/2018 del 04 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;** las siguientes documentaciones;*

✓ Desglose de precio unitario ofertado en la Planilla de Oferta del Lote 1 de los Ítems N° 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,13,15,16,17,18,19,20,22,24,25,26,27,28,32,33,34,35,37,38,39,41,43,44,45,46,47, 48,49,50,51,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,87,96,99,108,110,111,112,
✓ 113, 114, 115,118 y del Lote 2 del Ítems N° 1 al 707. Los mismos deben contener todos los costos o servicios que están incluidos en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.

La nota no fue respondida.

A las empresas PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A., no fueron solicitadas conformación del desglose de precios unitarios ofertado ya que no existen variaciones que se encuentren fuera del rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

5) Margen de Preferencia:
*La empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional folio 54 del expediente MEU N° 19.238.*

*La empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** presenta Certificado de Origen Nacional folio 3 del expediente MEU N° 19.220*

*La empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional folio 3 del expediente MEU N° 19.226*

*La empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A,** no presento lo requerido.*

6- SECCIÓN VII – ANEXOS
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.

EMPRESAS	*PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*	*COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS*	*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*
1.Margen de solvencia: 2 según Planilla del Margen de Solvencia presentada a la Superintendencia de Seguros, con el respectivo sello de recepción al 30 de junio 2016 y 30 de junio de 2017	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

7- OBSERVACIONES DEL ACTA:
El Señor Fabio Milciades Rojas representante del COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS manifiesta que la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cuanto a su garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra completo el nombre del llamado de acuerdo a lo establecido en el PBC, consideramos dicho documento de carácter sustancial y no subsanable. Asimismo, no se observa en la carpeta de documentaciones que la compañía acredita a la fecha del acto de apertura el documento que certifica la calificación de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Adenda N°11, criterios económicos financieros punto 2.1. Dicho documento debió ser presentado al momento del Acto de Apertura.

Los puntos observados es competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Planificación Económica.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

El certificado de origen de producto y empleo nacional al momento de la apertura de las ofertas, se visualiza que el mismo se encuentra en trámite, así también en el acta de la subasta no se aclaró la procedencia del servicio si es nacional o extranjero.

La misma fue solicitada mediante Nota DBS N° 139/2018 del 04 de mayo de 2018.

*En respuesta a lo solicitado, la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** presenta documentaciones ingresadas bajo MEU N° 19.220 folios 1 al 5*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Pogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

El Lic. Carlos Coronel representante de la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. manifiesta que; en relación a lo observado por la empresa COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS en cuanto a la garantía de mantenimiento de la oferta, la leyenda " Ad Referéndum ya no corre debido a que la Ley de presupuesto de Gasto de la Nación ha sido aprobado, todas las documentaciones de carácter sustancial hemos presentado correctamente según se detalla en este acta de Apertura, todas las documentaciones que no sean de carácter sustancial es potestad de la Convocante si así lo requiere el solicitar al oferente en un perentorio plazo.

Todas las documentaciones que el COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. –PATRIA S.A. DE SEGUROS ha indicado lo podemos presentar en el momento que la convocante lo requiera porque no son de carácter sustancial.

8- CONCLUSIÓN FINAL
Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, los oferentes participantes, cumplen con todos los criterios de evaluación.
La modalidad de contratación del presente Llamado es por ***LOTES.***

LOTES	CANTIDAD DE MESES	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
		Monto Ofertado (Premio)
LOTE 1	12	4.185.999.999
LOTE 2	12	4.395.999.999
LOTE 3	12	1.952.999.999
TOTAL LOTE 1,2 y 3		**10.534.999.997**

CONCLUSION:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la ofertapresentada por la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no cumplencon la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la oferta más baja presentada PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios de capacidad legal, según lo dispuesto precedentemente.

En ese orden, fue analizada la segunda oferta más baja presentada por COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios requeridos para el lote que nos ocupa.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lote 2: la oferta más baja presentada PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios de capacidad legal, según lo dispuesto precedentemente.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Delgado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

En ese orden, fue analizada la segunda oferta más baja presentada por COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios requeridos para el lote que nos ocupa.

Lote 3: la oferta más baja presentada PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios de capacidad legal, según lo dispuesto precedentemente.

En ese orden, fue analizada la segunda oferta más baja presentada por COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios requeridos para el lote que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 09/2018CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC. AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PLAN FINANCIERO". ID N° 341350**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 4.189.499.997 (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete)

LOTE 2:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 4.397.000.206 (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y siete millones doscientos seis)

LOTE 3:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 1.954.527.598 (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Pogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

2-Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección Técnica de Control Interno .....

C.P. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Director
Dirección de Bienes y Suministros